

Señor  
**JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ**  
E. S. D.

**Ref: Proceso Ejecutivo No. 2015-0020**  
**Demandante: BANCO DE BOGOTA**  
**Demandado: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SANTA PAULA**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION**

**PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS**, reconocida como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION** en contra del auto, mediante el cual decretó el embargo de remanentes en el proceso coactivo de la Dian seccional Girardot contra Inversiones y Construcciones Santa Paula proceso 2014-1057, respecto al monto por el cual limitó la medida.

**Sustentación del recurso**

Teniendo en cuenta que por auto de fecha 29 de septiembre de 2020 se limitó la medida de embargo en un valor de cuarenta millones (\$40.000.000) ,siendo éste ,un valor inferior al pretendido en el proceso que ejecuta mi poderdante BANCO DE BOGOTA contra el demandado INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SANTA PAULA en el proceso 2015-00020, más aun si tenemos en cuenta que ,el valor aprobado en la liquidación del crédito el día 29 de Noviembre de 2016 fue por CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (124.913.478,80).

Por lo anterior, Respetuosamente le solicito **REPONER** su auto para dejarlo sin efecto y volver a fijar el valor por el cual se limita la medida.

En caso de no reponer el auto que recurro, solicito conceder el **RECURSO DE APELACION** para que sea el superior el que decida.

Atentamente,



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS  
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico RsdA  
T.P. 62.985 del C.S.J.  
piedrahitayabogados@gmail.com  
cel 3138278077-3505752053-3134713005  
Apoderada parte actora